



CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA
ASUNTOS JURIDICOS DEGUA

COMAN-ASJUR - 13.0

Riohacha, 22 de agosto de 2025

Señor (a)
ANONIMO

Correo: sergio.andrade_1584@gmail.com

Teléfono: N/A.

Riohacha

Asunto: respuesta ticket traslado queja No. 736748-20250807

En atención a la comunicación oficial GS-2025-072027-DEGUA, mediante la cual se da tramite a su queja página web Ticket PQRS No 736748-20250807., donde manifiesta lo siguiente:

LA GUAJIRA, EL SEÑOR TENIENTE ELKIN GAVIRIA

BUENOS DÍAS SOY CIUDADANO DE BIEN RESIDENCIADO EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, ME PERMITO PRESENTAR DE MANERA RESPETUOSA Y ANÓNIMA LA SIGUIENTE QUEJA FORMAL CONTRA EL ACTUAL COMANDANTE DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE URIBIA, EN RAZÓN DE SU REITERADO COMPORTAMIENTO INADECUADO HACIA LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA Y PROTEGE.

DURANTE LOS ÚLTIMOS MESES, SE HA HECHO EVIDENTE UNA CONDUCTA IMPROPIA POR PARTE DEL MENCIONADO FUNCIONARIO, CARACTERIZADA POR ACTITUDES GROSERAS, ALTIVAS Y DÉSPOTAS HACIA LOS CIUDADANOS A LOS QUE DEBERÍA DE ORIENTAR, AYUDAR A BUSCAR SOLUCIÓN A PROBLEMÁTICAS COTIDIANAS. ESTE TIPO DE COMPORTAMIENTO NO SOLO VULNERA LOS PRINCIPIOS DE DIGNIDAD HUMANA, IGUALDAD Y RESPETO CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, SINO QUE TAMBIÉN CONTRADICE EL ESPÍRITU DE SERVICIO, CERCANÍA Y TRANSPARENCIA QUE DEBE CARACTERIZAR A LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

COMO ES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, LOS COMANDANTES DE ESTACIÓN DESEMPEÑAN UN ROL FUNDAMENTAL EN LA CONVIVENCIA CIUDADANA, YA QUE SON EL PRIMER ENLACE ENTRE LA POBLACIÓN Y LA INSTITUCIONALIDAD. EN CONSECUENCIA, SU ACTUAR DEBE ESTAR REGIDO POR LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES ÉTICOS Y PROFESIONALES. NO OBSTANTE, EL PROCEDER DEL COMANDANTE EN MENCIÓN HA GENERADO UN AMBIENTE DE DESCONFIANZA, TEMOR E INCOMODIDAD ENTRE LOS HABITANTES DE URIBIA, QUIENES SIENTEN QUE SUS DERECHOS NO SON VALORADOS NI ATENDIDOS CON EL DEBIDO RESPETO Y COMPROMISO.

SE HAN REPORTADO SITUACIONES EN LAS QUE EL COMANDANTE HA HECHO USO DE EXPRESIONES ALTISONANTES O HA RESPONDIDO DE FORMA HOSTIL ANTE RECLAMOS O SOLICITUDES CIUDADANAS, AFECTANDO LA RELACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD Y LA AUTORIDAD. ESTE TIPO DE COMPORTAMIENTOS SON INADMISIBLES EN UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA, Y MENOS AÚN EN UNA ENTIDAD LLAMADA A PROTEGER LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y A PROMOVER LA JUSTICIA Y LA PAZ.

PRESENTO ESTA QUEJA DE FORMA ANÓNIMA POR TEMOR A POSIBLES REPRESALIAS O ACTOS DE INTIMIDACIÓN POR PARTE DEL FUNCIONARIO EN CUESTIÓN, YA QUE SU CARÁCTER Y FORMA DE ACTUAR GENERAN PREOCUPACIÓN ENTRE LOS CIUDADANOS. A PESAR DE ELLO, ME VEO EN LA NECESIDAD MORAL Y CÍVICA DE PONER EN CONOCIMIENTO DE USTEDES QUE SON LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA ESTA SITUACIÓN, EN PROCURA DE GARANTIZAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA BASADA EN EL RESPETO MUTUO.

SOLICITO, CON EL DEBIDO RESPETO, QUE SE ADELANTEN LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES DE MANERA IMPARCIAL Y RESERVADA, Y QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CORREGIR ESTE TIPO DE COMPORTAMIENTOS, EN ARAS DE RESTABLECER LA CONFIANZA ENTRE LA COMUNIDAD Y LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE URIBIA.

AGRADEZCO LA ATENCIÓN PRESTADA Y QUEDO ATENTO, DENTRO DEL ANONIMATO, A QUE SE ADELANTEN LAS ACCIONES PERTINENTES EN BENEFICIO DEL INTERÉS GENERAL Y EL BIENESTAR COLECTIVO.

Por lo anterior, el suscrito Asesor Jurídico del Departamento de Policía Guajira, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política y en la Ley 1755 de 2015, “por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, se permite brindar respuesta en los siguientes términos:

En atención a la decisión adoptada el día 15 de agosto de 2025, por el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET), realizado en el Comando de Policía Guajira y registrada mediante el ACTA-028452-SUBIN-OAC-2.42, en la cual se adoptó de manera colegiada adelantar las actuaciones institucionales de su competencia y realizar acta de instrucción al señor oficial referente al buen trato a la ciudadanía, me permito informar lo siguiente:

Se impartió instrucción al señor Capitán GAVIRIA CÓRDOBA ELKIN ALEXANDER, comandante de la Estación de Policía Uribia, sobre la socialización del Tomo 1.1 Enfoque Humanístico del Servicio de Policía, punto 2.4.4 Competencias Genéricas y sus Comportamientos Asociados, y lo dispuesto en la Resolución 04180 del 09 de diciembre de 2022, Manual de Atención y Servicio al Ciudadano.

Lo anterior quedó debidamente registrado mediante el Acta AC-2025-028855-DEGUA de fecha 19 de agosto de 2025, para los fines pertinentes y en cumplimiento de lo ordenado por el citado Comité.

Por último, se resalta que este Comando continuará presto a resolver cualquier otro requerimiento que sea elevado.

Atentamente,

...

Firma:

Anexo: si

Calle 15 Carrera 7 Esquina
Teléfono: 3006456648
degua.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA